



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”  
“Año Internacional de las lenguas Indígenas”

*Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02796 -2019/ED-S.I.*

*SAN IGNACIO;*

*04 ABR. 2019*

**Visto**, el Oficio Múltiple N° 008-2019-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA; Oficio N° 13-2019-GRC/DRE/UGEL-CAJ/J-AGP/E-EIB; Oficio N° 18-2019-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/AGP, el acta de conformación del Comité Especial de Evaluación de Dominio de Lenguas Originarias; y demás documentos que se adjuntan:

### CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del **Artículo 17 de la Constitución Política del Perú** establece que el Estado fomenta la Educación Bilingüe e intercultural, según las características de cada zona Preserva las diversas manifestaciones culturales lingüísticas del país y promueve la integración nacional; **Convenio N° 169** de la OIT sobre los pueblos indígenas y Tribales en países independientes.

Que, estado a lo dispuesto por el **numeral 1.1. Del artículo IV** del titular preliminar de la **ley N° 27444** Ley de Procedimiento Administrativo General, por potestad del principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que fueron conferidas;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, es una instancia de ejecución descentralizada del Ministerio de Educación con funciones d Unidad Ejecutora con autonomía administrativa y financiera en el ámbito de su competencia en material de gestión pedagógica, institucional y administrativa a lograr una educación de calidad con equidad y una gestión transparente tal como establece el **Decreto Supremo N° 011-2012-ED**. Reglamento de la Ley General de Educación;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 630-2013-ED**, se creó el Registro Nacional de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe, de Instituciones Educativas de Educación Intercultural y el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú, a cargo de la Dirección General de Educación Básica Alternativa Intercultural Bilingüe y de Servicios en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica; así mismo , dicha resolución aprobó la Norma Técnica denominada Procedimiento para el registro de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe, de Educación Intercultural y de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias.

Que, el **tercer párrafo del artículo 6 del Decreto Supremo N° 014-2014-EF**, el Ministerio de Educación establece que debe ser actualizada los padrones de Instituciones Educativas públicas comprendidas en Educación Intercultural Bilingüe de acuerdo al criterio lingüístico, Instituciones ubicadas en zona rural y su grado de ruralidad, Instituciones Educativas ubicadas en zona de frontera y por tipo de Institución Educativa, los cuales constituyen, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29944;

Que, la **Norma Técnica N° 519-2018-MINEDU** Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe MSEIB cuyo objetivo es brindar un servicio educativo de calidad, con pertinencia cultural y lingüística, diversificada en forma de atención que corresponden a los diversos escenarios socioculturales y lingüísticos del país para mejorar el logro de aprendizaje de los estudiantes de pueblos originarios o indígenas;

Que, el **numeral 6.1** de las Disposiciones específicas de la **Resolución Ministerial N° 0630-2013-ED** y en el **numeral 5.4** del Protocolo de Evaluación de Dominio de la Lengua Indígena u Originaria 2019, establece que el reconocimiento de las Instituciones Educativas EIB y la evaluación de los docentes Bilingües está a cargo de un Comité Especial, la misma que debe estar conformado por el Director del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL, quien lo preside, un Especialista de E.I.B de la UGEL y el Estadístico responsable de la UGEL, es así que, en cumplimiento de dicha norma antes acotada en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, se ha conformado dicho Comité para la evaluación correspondiente al presente año 2019.





Que, visto Oficio Múltiple N° 008-2019-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA; Oficio N° 13-2019-GRC/DRE/UGEL-CAJ/J-AGP/E-EIB; Oficio N° 18-2019-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/AGP, el acta de conformación del Comité Especial de Evaluación de Dominio de Lenguas Originarias, el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, dispone conformar resolutivamente el Comité Especial de Evaluación de Dominio de lenguas Originarias Oral y Escrito, y la actualización del Registro Nacional de Instituciones Educativas de E.I.B de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, para el año 2019;

Que, estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo informado y visado por el Área de Gestión pedagógica Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con lo previsto por el Decreto Ley N° 25762, que aprueba la Ley Orgánica del Ministerio de Educación: Ley N° 28044 Ley General de Educación; Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 30879 Ley de presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal del 2019; Artículo 4 de la Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural, señala que es deber del Ministerio de Educación promover en las Instituciones Educativas para los pueblos indígenas la incorporación, por nombramiento o contrato, de personal docente indígena hablante de la Lengua del lugar donde ejercerán función docente, para un proceso efectivo de aprendizaje y preservación de los idiomas y las culturas indígenas; Resolución Directoral N° 13-2011-GR.CAJ-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, R.D. N° 0261-2013-ED, que oficializa la Propuesta Pedagógica EIB titulada "Hacia el desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las Lenguas Originarias del Perú", R.M. N° 630-2013-ED, que crea le Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originaria del Perú y aprueba la Norma Técnica denominada "Procedimiento para el Registro de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe, de Educación Intercultural, y de docentes bilingües en Lenguas Originarias";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité Especial de Evaluación de Dominio de lenguas Originarias Oral y Escrito, y la actualización del Registro Nacional de Instituciones Educativas de E.I.B de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, para el año 2019, el mismo que está conformado en la forma que se indica a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION / AREA	CARGO
ELISEO CABALLERO TOCTO	Director de Área de Gestión Pedagógica	PRESIDENTE
FELIZ TAKI BAZÁN	Especialista en Educación Intercultural Bilingüe	SECRETARIO
GILMER NUÑEZ GAONA	Estadístico de la UGEL	VOCAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local ([www.ugelsanignacio.gob.pe](http://www.ugelsanignacio.gob.pe))

**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio